

IQUIQUE, 25 de julio del 2012.-

DECRETO EXENTO N° 0857.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 278 del 27.03.2012.-

b.- El Memorando N° 012 de la Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 19.07.2012, que solicita la emisión del presente instrumento.

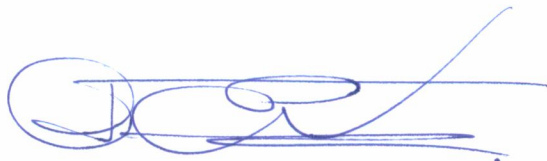
DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del pago de bonificación por gestión de cobro o recuperación de deudas en cobranza judicial, correspondiente a un 3% de lo recuperado, a partir del mes de abril del 2012, para los funcionarios que se indican del Área de Cobranza Judicial:

- Norma Hernández Bonilla
- Erick Robles Pérez
- Luis Zuleta Caamaño
- Mónica Henríquez Díaz

2.- Dicho porcentaje está calculado sólo sobre forma de pago en efectivo, no considerando ninguna otra forma de pago. Dicho cálculo se efectuará al término de cada mes, y del monto resultante la distribución será en partes iguales, este informe será generado y visado por la Unidad de Aranceles y Cobranzas, contra ingresos reales.

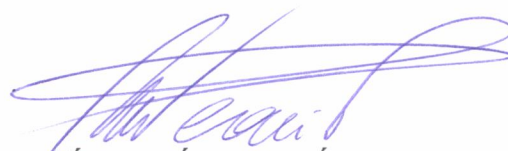
COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2012.
MVFP/SEG/rec



MARÍA VERÓNICA FRÍAS PISTONO
Vicerrectora Académica
Rector (S)

CURSADO
CONTRALORIA INTERN
UNIVERSIDAD ARTURO PRA

26 JUL 2012

